



**RESOLUCIÓN No 393  
(29 – Abr - 2026)**

**«Por medio de la cual se acoge el acta de designación de los jurados que evaluarán las iniciativas seleccionadas en la INVITACIÓN CULTURAL NARRACIÓN ORAL - BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2026»**

**LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en los Acuerdos Nos. 005 del 24 de septiembre de 2021 y No. 008 del 27 de agosto de 2025 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No.1726 del 4 de noviembre de 2025, la Resolución de Nombramiento No. 1651 del 27 de octubre de 2025, y

**CONSIDERANDO**

Que, el veinte (20) de marzo de 2026, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 267 «Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN CULTURAL NARRACIÓN ORAL - BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2026** de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES»

Que, el diecisiete (17) de abril de 2026 se reunió el Comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las iniciativas que resulten habilitadas luego de la verificación realizada por la Entidad, en la **INVITACIÓN CULTURAL NARRACIÓN ORAL - BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2026**, el cual está conformado por Maria Mercedes González Cáceres (Subdirectora de las Artes), Eva Lucía Díaz Burckhardt (Gerente de Arte Dramático) y Adrián Fernando Sánchez Salamanca (Contratista Gerencia de Arte Dramático). Como resultado de la mencionada reunión se expidió un acta de designación de jurados, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo resuelto por el Comité y lo citado en párrafos anteriores, los jurados designados para evaluar las iniciativas que resulten habilitadas en la invitación cultural son los siguientes:

Nombre	No. Perfil	Tipo y número de identificación	Valor del incentivo
HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ	1	C.C. 52.419.512	\$2.500.000
PEDRO MARIO LOPEZ DELGADO	1	C.C. 1.107.034.335	\$2.500.000
KARLA VERONICA SEPULVEDA COSSIO	1	C.C. 43.876.581	\$2.500.000

Que, el veinte (20) de abril de 2026, el Instituto publicó el listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas, en el que se registró que, de las veintidós (22) iniciativas inscritas, catorce (14) fueron habilitadas y, en consecuencia, serán las iniciativas que evalúe el jurado.

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a los jurados, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2211 del nueve (09) de febrero de 2026, que se describe a continuación:



**RESOLUCIÓN No 393**  
**(29 – Abr - 2026)**

**«Por medio de la cual se acoge el acta de designación de los jurados que evaluarán las iniciativas seleccionadas en la INVITACIÓN CULTURAL NARRACIÓN ORAL - BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2026»**

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240088	Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-ESTAMPILLA PROCULTURA	180.000.000
			Total	180.000.000

**Objeto:**

BANCO DE PERSONAS EXPERTAS - GERENCIA DE ARTE DRAMATICO 2026

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta del diecisiete (17) de abril de 2026 por la cual se seleccionan a los jurados que evaluarán las iniciativas de la **INVITACIÓN CULTURAL NARRACIÓN ORAL -BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2026**.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el acta de designación de los jurados que evaluarán las iniciativas de la **INVITACIÓN CULTURAL NARRACIÓN ORAL - BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2026** del diecisiete (17) de abril de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento a título de estímulo es el allí citado, y los jurados designados son los siguientes:

Nombre	No. Perfil	No. de iniciativas habilitadas	Tipo y número de identificación	Valor del incentivo
HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ	1	14	C.C. 52.419.512	\$2.500.000
PEDRO MARIO LOPEZ DELGADO	1	14	C.C. 1.107.034.335	\$2.500.000
KARLA VERONICA SEPULVEDA COSSIO	1	14	C.C. 43.876.581	\$2.500.000

**PARÁGRAFO:** De conformidad con lo expuesto en el acta del diecisiete (17) de abril de 2026, no se designaron jurados suplentes en caso de que se presente renuncia, restricción, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta, por parte de alguno de los jurados principales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo a los jurados con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2211 del 09 de febrero de 2026**.

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba

**RESOLUCIÓN No 393  
(29 – Abr - 2026)**

**«Por medio de la cual se acoge el acta de designación de los jurados que evaluarán las iniciativas seleccionadas en la INVITACIÓN CULTURAL NARRACIÓN ORAL - BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2026»**

el Acta de Recomendación de Ganadores de la invitación cultural en mención y haga entrega de las observaciones sobre la invitación, en el formato indicado por la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal, teniendo en cuenta la calidad que se les otorga como jurados en el artículo 1° del presente acto administrativo.

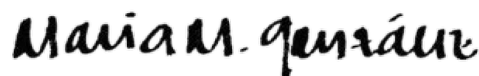
**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los jurados seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de invitaciones culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.invitaciones.scrd.gov.co](http://www.invitaciones.scrd.gov.co).

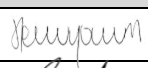
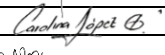

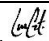

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los 29 – Abr - 2026



**MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ CÁCERES**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heydi Yobanna Moreno Moreno – Subdirectora Jurídica 
Revisó:	Diana Carolina López González – Contratista Subdirección Jurídica 
Revisó Área de Fomento:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Fomento. 
Revisó Área de Fomento:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Fomento. 
Proyectó Área de Fomento	Erika Mercedes Nitola Barrero- Profesional Universitario Área de Fomento 
Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de fomento de la Entidad.	